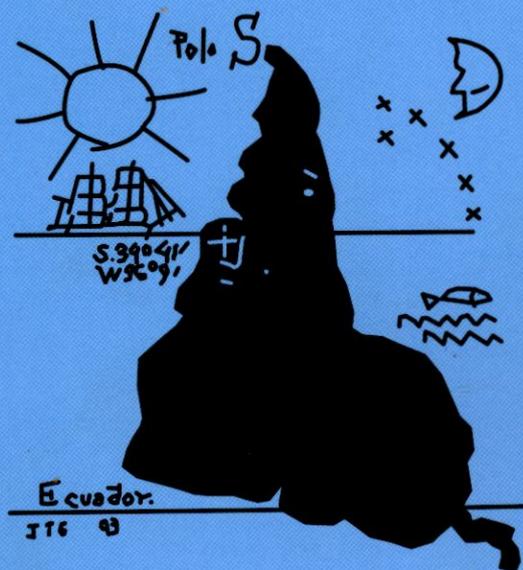


Pensares Quehaceres

REVISTA DE POLÍTICAS DE LA FILOSOFÍA

Nuestro norte es el Sur
Joaquín Torres-García



Pensar es servir
José Martí

O inventamos o erramos
Simón Rodríguez

Asociación Iberoamericana
de Filosofía y Política



Sociedad de Estudios Culturales
de Nuestra América

Número 4, marzo 2007

**Asociación Iberoamericana de Filosofía y Política
Sociedad de Estudios Culturales de Nuestra América**

Director

Horacio Cerutti Guldberg

Subdirector

Mario Magallón Anaya

Editores

Favián Arroyo Luna

Gustavo R. Cruz

Mayra Espejo

Miguel Ángel Esquivel

Rubén García Clarck

Francesca Gargallo

Carlos Mondragón

Gustavo Ogarrio

Carlos Salvador Ordoñez

Cecilia Ortega

María Del Rayo Ramírez Fierro

Secretario de redacción

Rosario Galo Moya

Administradora

Cecilia Pérez Medina

Ediciones Eón

Coordinación editorial

Saúl Ibargoyen

Sergio Mondragón

Consejo Consultivo

Dante Avaro, FLACSO; Juan Carlos Ayala Barrón, UAS; Omer Buatu, UNAM; María Isabel Belausteguigoitia, UNAM; Berenice Carrera Testa, IEMSDF; Fernando Carrera Testa, UNAM; Manuel Corral, UNAM; Arturo Chavolla, UdeG; Gustavo Escobar, UNAM; Carlos Guevara, CNA; Alberto Híjar, INBA; Carlos Lenkersdorf, UNAM; Víctor Hugo Losada, UNAM; Dejan Mihailovich, ITESM; Mario Miranda Pacheco, UNAM; Roberto Mora, UNAM; Kande Mutsaku, ITESM; Rodrigo Páez, UNAM; Francisco Piñón, UAM-Iztapalapa; Axel Ramírez, UNAM; Arturo Rico Bovio, UACH; María del Carmen Rovira, UNAM; Roberto Sánchez Benítez, UMSNH; Joaquín Sánchez Macgrégor, UNAM; Jesús Serna Moreno, UNAM; Gustavo Vargas Martínez†, ENAH; Manuel Velázquez, UAEM; Óscar Wingartz, UAQ.

Comité Internacional

José Luis Abellán, España; Yamandú Acosta, Uruguay; Fernando Ainsa, España; Hugo Biagini, Argentina; Carmen Bohórquez, Venezuela; Andrzej Dembicz, Polonia; Sandra Escutia, España; Christos Evangelidou, EUA; Alberto Filippi, Italia; Alfredo Gómez Müller, Francia; Eugen Gogol, EUA; Pablo Guadarrama, Cuba; Joaquín Hernández Alvarado, Ecuador; Antonio Jiménez, España; Heinz Krumpel, Alemania; Franz Hinkelammert, Costa Rica; Günther Maihold, Alemania; Francisco José Martín, Italia; Tzvi Medin, Israel; Francisco Miró Quesada, Perú; Edgar Montiel, Francia; José Luis Mora, España; Laura Mues, EUA; John Murungi, EUA; Gustavo Ortiz, Argentina; Jussi Pakkasvirta, Finlandia; Pedro Ribas, España; María Luisa Rivara de Tuesta, Perú; Arturo Andrés Roig, Argentina; Jaime Rubio Ángulo†, Colombia; Mario Sáenz, EUA; Héctor Samour, El Salvador; Antolín Sánchez Cuervo, España; Manuel I. Santos, Argentina; Gregor Sauerwald, Uruguay; Ofelia Schutte, EUA; Alejandro Serrano Caldera, Nicaragua; Luis Tapia, Bolivia; Teivo Teivainen, Perú; Enrique Ubieta, Cuba; Urania Ungo, Panamá; Patrice Vermeren, Francia; Elina Vuola, Finlandia.

Incluida en índices CLASE, LATINDEX, FILOS

Publicación semestral.

ISSN: 1870-4492.

© SECNA, A.C.

Mazatlán núm. 5, Depto. 1, Edif. "A"

Col. Condesa, Del. Cuauhtémoc

C.P. 0640, México, D.F.

Tel.: 5286 4656

secnacomunicacion@yahoo.com.mx

© Ediciones y Gráficos Eón, S.A. de C.V.

Av. México-Coyoacán n.º 421

Col. Xoco-General Anaya

C.P. 03330, México, D.F.

Tels.: 5688 9112 y 5604 1204

administracion@edicioneon.com

Contenido

.....

PRESENCIA.....	5	SOCIEDAD URUGUAYA Y ESTADO TUTOR: LOS ORÍGENES KRAUSISTAS DE UNA TRADICIÓN INQUIETANTE	131
El oficio de la mirada 		<i>Susana Monreal</i>	
<i>Latinoamérica conversa y discute con Occidente, que queda al oriente...</i>		DE BRUSELAS A MÉXICO. LOS EXILIOS DEL KRAUSISMO	149
LA FILOSOFÍA DE KANT EN LA INTELIGENCIA FILOSÓFICA DE ARTURO ANDRÉS ROIG	9	<i>Antolín Sánchez Cuervo</i>	
<i>Yamandú Acosta</i>		Biografía del presente 	
OCCIDENTALISMO Y ONTOTEOLÓGIA EN HEGEL	23	<i>Poner el vino viejo en odres nuevos</i>	
<i>David Gómez Arredondo</i>		LA HISTORIA DE LAS IDEAS LATINOAMERICANAS Y EL “AUTORITARIO DISCURSO DE LA REALIDAD”	163
METAFÍSICA DEL ORO Y VOLUNTAD DE PODER. SOBRE LA RECEPCIÓN DE NIETZSCHE EN LA OBRA DE CARLOS REYLES	35	<i>Paola Gramaglia</i>	
<i>Sergio Sánchez</i>		LA FILOSOFÍA LATINOAMERICANA EN TIEMPOS DE DISOLUCIÓN	169
EL MARXISMO COMO FE	55	<i>Roberto Follari</i>	
<i>Fernanda Beigel</i>		IMAGINARIOS SOCIALES Y ENSAYÍSTICA POSTDICTADURAS: MEMORIAS Y MEMORIALES	185
La invención del saber 		<i>Susana Gómez</i>	
<i>Nuevas perspectivas del krausismo en América Latina. Un homenaje a Arturo Andrés Roig</i>		Pez en el agua 	
LA RECUPERACIÓN DE KRAUSE	73	<i>Historicismo crítico y propositivo</i>	
<i>Enrique M. Ureña</i>		ENTREVISTA A ARTURO ROIG	193
EL KRAUSISMO COMO NÚCLEO FILOSÓFICO FUNDANTE DEL PENSAMIENTO SOCIAL Y POLÍTICO DE EUGENIO MARÍA DE HOSTOS	83	<i>Horacio Cerutti Guldberg</i>	
<i>Adriana Arpini</i>		Memoria escrita 	
MARTÍ Y EL KRAUSISMO JURÍDICO ESPAÑOL	97	<i>Política y Filosofía</i>	
<i>Aránzazu Oviedo García</i>		IDEAS FEMINISTAS LATINOAMERICANAS DE FRANCESCA GARGALLO	209
PROYECCIONES DEL KRAUSISMO ARGENTINO: SU INFLUENCIA EN LA ACCIÓN REFORMISTAS DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	109	<i>Jesús María Serna Moreno</i>	
<i>Dante Ramaglia</i>		“TICAS” FORJADORAS	214
LA POLÉMICA INFLUENCIA DE ADOLFO POSADA EN LA COMUNIDAD DE JURISTAS RIOPLATENSES DEL NOVECIENTOS	127	<i>Horacio Cerutti Guldberg</i>	
<i>Raquel Bouzas</i>		LA RAZÓN DE MARÍA ZAMBRANO	216
		<i>Antolín Sánchez Cuervo</i>	



POR UN ANARQUISMO ACTIVO Y CREATIVO	220
<i>María del Rayo Ramírez Fierro</i>	
GOBERNAR ES SABER	225
<i>Rubén R. García Clarck</i>	
LA NACIONALIZACIÓN DEL MARXISMO O LAS CONDICIONES DE POSIBILIDADES DE UN CONOCIMIENTO CIENTÍFICO SOCIAL	228
<i>Gustavo R. Cruz</i>	
TRADICIONES EN MOVIMIENTO	233
<i>Gustavo Ogarrio</i>	
RAZÓN E INVENCION HISTORIOGRÁFICA ..	237
<i>Gustavo Ogarrio</i>	

Para compartir *

Desde España

PALABRAS EN EL CIERRE DE SESIONES 2006	241
PENSAMIENTO POLÍTICO IBEROAMERICANO DE LOS SIGLOS XIX Y XX: IMÁGENES BIFRONTES DE AMÉRICA	243
COLABORAN EN ESTE NÚMERO	245
INDICACIONES PARA FUTURAS COLABORACIONES	249

PROYECCIÓN DEL KRAUSISMO ARGENTINO: SU INFLUENCIA EN LA ACCIÓN REFORMISTA DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

Dante Ramaglia

Resumen

El presente artículo examina la presencia del krausismo en Argentina, especialmente a partir de la actuación política e intelectual de Joaquín V. González. Este miembro de la élite dirigente, que conducirá el proceso de modernización del país entre 1880 y 1910, es un destacado representante de la fracción liberal progresista, encargada de diseñar políticas de reforma social en diferentes ámbitos. En la obra pública y escrita de González se constata la incidencia de las doctrinas krausistas, que, asociadas al positivismo difundido en ese período, propiciarán cambios en el terreno jurídico-político a través de la reforma electoral; en lo social con la elaboración de un proyecto de legislación del trabajo; y en lo educativo con la creación de la Universidad de la Plata, por medio de la cual se establecerán vínculos estrechos con intelectuales krausistas españoles.

Palabras Clave: Filosofía, Historia de las ideas, Krausismo, Krausopositivismo, reforma social, Joaquín V. González.

Etapas de desarrollo del krausismo en Argentina

Las dimensiones de la recepción y el desarrollo del krausismo en América Latina constituye un terreno que no había sido suficientemente explorado por la historiografía, y que desde hace algunas décadas viene siendo objeto de una serie de estudios que permiten reconstruir la incidencia del mismo en las ideas y estructuras institucionales que configuran las nacionalidades de la región en el tránsito del siglo XIX al siglo XX.

El primer libro que ha estudiado en profundidad esta corriente de pensamiento se debe a Arturo Roig, quien en *Los krausistas argenti-*

nos mostró la presencia e implicaciones teóricas que alcanzaron las doctrinas krausistas en un país latinoamericano. El trasfondo filosófico en que se enmarca su surgimiento corresponde al denominado espiritualismo, que encuentra sus principales antecedentes en la cátedra, con el movimiento ecléctico, paulatinamente desplazado con la irradiación del racionalismo krausista hacia la segunda mitad del siglo XIX.

Las etapas de su desenvolvimiento en la Argentina quedan delineadas del siguiente modo según Roig: "una primera de introducción y difusión que corre aproximadamente entre 1850 y 1870; una segunda de asimilación que podría considerarse cerrada alrede-

dor de 1900 y una tercera en la que el krausismo, en cuanto filosofía política y pedagógica, se lanza a la acción en vasta escala.¹ La difusión inicial del krausismo se produce a través de las facultades de derecho, donde es incluido como texto de enseñanza el *Curso de derecho natural* de Ahrens, para dar lugar posteriormente a obras de filosofía jurídica de orientación krausista en dos representantes principales: Julián Barraquero, *Espíritu y práctica de la ley constitucional argentina* (1878) y Wenceslao Escalante, *Lecciones de filosofía del derecho* (1884). En el campo pedagógico, la incorporación del krausismo se realiza a través de la Escuela Normal de Paraná a partir de 1872, con la labor de Pedro Scalabrini, y de la Escuela Normal de Mercedes, con las experiencias educativas innovadoras que propiciará en la década siguiente Carlos Vergara. En ambos casos se advierte la convergencia de concepciones krausistas con las que provienen del positivismo, cuando esta última tendencia comienza a extender su influjo en las disciplinas científicas, lo cual dará lugar a la singular corriente conocida como "krausopositivismo" o, en sentido amplio, como "positivismo espiritualista".

La principal manifestación del pensamiento krausista analizada por Roig en el terreno político corresponde a Hipólito Yrigoyen, líder de la Unión Cívica Radical que se conforma

¹ Arturo Roig, *Los krausistas argentinos*, Puebla, Cajica, 1969, p. 36. Como dato adicional puede mencionarse que este libro de difícil acceso se encuentra disponible en formato digital en www.ensayistas.org. Una versión corregida y ampliada ha sido publicada además este año por Ediciones El Andariego de Buenos Aires. Hago público también mi agradecimiento a Arturo Roig por sus sugerencias para la elaboración del presente artículo.

como partido político en 1892. Si bien las doctrinas krausistas están presentes como ideología de base de este primer movimiento político de extracción popular que incorpora a la clase media a la vida política, enfrentándose al régimen oligárquico que mantiene en el poder a una alianza entre liberales y conservadores, no deja de mencionarse también la presencia del krausismo en miembros de esta última fracción. De ahí su significación sociopolítica en línea con una "burguesía liberal conservadora de carácter progresista".² Principalmente se destaca la vocación social, que lleva a una reformulación del liberalismo clásico en los términos que lo plantearía el solidarismo krausista.

A la evolución propia que sigue el krausismo en Argentina habría que agregar la irradiación de ideas que proceden del importante movimiento krausista español. Después de la adopción de la vertiente ofrecida por la escuela belga, representada mayormente por Ahrens y Tiberghien, se empiezan a frecuentar los tratados filosóficos, jurídicos y sociológicos provenientes de España. No menos significativa es la numerosa presencia de intelectuales españoles formados en el krausismo en Argentina. En especial los exiliados republicanos que arriban a partir de 1874, cuando se produce la interrupción de la primera experiencia republicana, y cuya presencia se renovará con la emigración forzosa desencadenada luego de la guerra civil de 1936-39.³ Una vía importante de comunica-

² *Ibid.*, p. 37.

³ Acerca de la activa presencia cultural de la colectividad española en la Argentina, que incluye entre los "librepensadores" a republicanos, liberales, masones, krausistas, anarquistas y socialistas, puede consultarse: Hugo Biagini, *Intelectuales y*

ción en la influencia directa del krausismo español tendría lugar, además, con las estadias periódicas de algunos de los delegados enviados por la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas de Madrid a universidades argentinas, mediante los acuerdos de cooperación internacional que se concretan a partir de 1910.

Teniendo en cuenta este panorama evolutivo del krausismo argentino que describimos sintéticamente, vamos a centrarnos en la singular manifestación que esta tendencia presenta en el caso de Joaquín V. González (1863-1923). Su extensa obra revela a un escritor prolífico que incursiona en distintos géneros y materias, desde los ensayos literarios, históricos y pedagógicos, pasando por los tratados de carácter jurídico, a los debates constitucionales y parlamentarios, los proyectos legislativos y los discursos políticos.⁴ También alcanza una actuación relevante dentro del régimen conservador, en que luego de ser diputado y gobernador de La Rioja, su provincia natal, pasa a ocupar distintos cargos en el gobierno nacional a partir de 1901, como ministro de Interior, de Relaciones Exteriores y de Justicia e Instrucción pública. En el desempeño de estas funciones constituye la figura

políticos españoles a comienzos de la inmigración masiva, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1995.

⁴ *Obras Completas de Joaquín V. González*, 25 volúmenes, Buenos Aires, Universidad Nacional de la Plata, 1935-1937. De aquí en adelante utilizamos la sigla *oc.* Las distintas partes que comprende son: *Jurídicas y políticas*, de los volúmenes I a XII; sobre *Educación*, del XIII al XVI; *Literarias*, del XVII al XXII, que incluyen los ensayos propiamente históricos; y los tres últimos volúmenes, los cuales abarcan un conjunto de escritos diversos referidos principalmente a derecho constitucional e internacional y los comentarios de otros autores sobre su obra.

central del ala liberal progresista de la elite dirigente, que va a propiciar reformas sociales y políticas a principios del siglo XX.

En su doble condición de intelectual y político, González evidencia las derivaciones que presentan las doctrinas krausistas en diálogo con las teorías relacionadas con el positivismo. La perspectiva considerada para mostrar esta síntesis conceptual, conocida como *krausopositivismo*, se vincula con la praxis política que lleva a cabo como representante destacado del reformismo liberal. Asimismo es posible reconocer otras fuentes teóricas que influyen en las concepciones historiográficas, estéticas o políticas, reflejadas en su obra escrita, de hecho heterogénea. No obstante, desde el punto de vista del sustento filosófico que reciben sus propuestas reformistas, puede afirmarse que recurre a las tesis krausistas y positivistas. La constatación de los orígenes ideológicos mencionados resulta necesaria si tenemos en cuenta los distintos estudios realizados sobre este autor. En unos casos se desconoce la impronta krausista y se lo relaciona únicamente con el cientificismo, debido al predominio que ejerce esta corriente durante el período histórico-cultural en que se inscribe su reflexión. Otras veces, bajo algunas caracterizaciones generales, se describen sus filiaciones con el espiritualismo krausista, pero sin mostrar expresamente las modalidades ni los alcances de esta última influencia.

En nuestro estudio tratamos de indagar especialmente la incidencia del krausismo en su formación, con el que confluye el aporte de la corriente positivista, para servir de fundamento a las iniciativas reformistas que emprende en distintos ámbitos. En primer lugar, las que se verifican en el campo de la política, donde se plantea la legitimidad del sistema democrático existente para proponer una re-

forma electoral que amplíe la base representativa. En lo social, destaca su proyecto sobre legislación laboral, el cual constituye un modelo avanzado en relación a las experiencias legislativas que se materializan en la época. La centralidad que otorga a la educación como medio de regeneración nacional se traduce en la fundación de la Universidad de La Plata, siendo su presidente entre 1906 y 1918, y mediante la cual se establece un intercambio académico con miembros de la Junta para Ampliación de Estudios. A través de las instancias señaladas se pondrá de manifiesto la significación del krausismo en este autor, considerando en particular el período 1880-1910, en el que se impulsa un proceso de modernización que cambia la fisonomía de Argentina, y en el que las doctrinas positivistas alcanzan su apogeo en el plano cultural.

La fundamentación jurídico-política del reformismo: bases éticas de la democracia

La influencia del krausismo en González bien puede explicarse a partir de su formación en la carrera de Derecho en la Universidad de Córdoba. Allí se difundiría inicialmente el pensamiento jurídico y político de la corriente originada en Alemania con Krause a través de los textos de Ahrens, tal y como aconteció mayormente su primera irradiación en América Latina.⁵ La impronta ideológica de la filoso-

⁵ Arturo Roig se refiere a la Universidad de Córdoba como primer centro de difusión del krausismo en Argentina desde 1856, la cual continúa con la creación de las cátedras de Filosofía del derecho hacia 1880, tanto en esta universidad del interior argentino como en la Universidad de Buenos Aires (*Los krausistas argentinos, op. cit.*, p. 52 y ss).

fía krausista será reivindicada por el mismo González, quien reconoce su persistente vigencia a principios del siglo XX cuando predominan las tendencias relacionadas con el cientificismo.⁶

La obra que refleja la adopción inicial de principios filosóficos derivados del krausismo es la tesis doctoral que presenta para recibirse de abogado: *La revolución. Ensayo de Derecho político* (1885). En este texto se advierte cómo las doctrinas krausistas, en conexión con las que provienen del positivismo, conforman un sustento teórico de las políticas reformistas que el propio González llevará luego adelante, cuando desempeñe funciones destacadas de gobierno.

En particular, es posible observar que, según su tesis, la revolución considerada desde el punto de vista del derecho público concluye en la necesidad de introducir reformas en un sistema político auténticamente democrático. Las características del tema tratado, aun cuando se aborda a veces desde su aspecto técnico-legal, remiten a un debate de fondo

⁶ González da cuenta de esta influencia cuando repasa su biografía intelectual en comparación con el exiliado español Antonio Atienza y Medrano: "Ambos tuvimos una misma fuente filosófica, él en los maestros y yo en los libros; Krause a través de Ahrens, fue mi bautismo en la política fundamental; Krause, a través de Azcárate, Salmerón, Giner de los Ríos y otros nobles espíritus, fueron sus iniciadores. Su intelecto y el mío siguieron las evoluciones del pensamiento filosófico científico del siglo, y lejos dejamos a nuestra amada filosofía krausista, no sin reconocer que, como medio de generalización y como base de metodología y disciplina mental, no tuvo esa escuela rival hasta el día, a punto de habérsela censurado que con solo el método hacía escritores y publicistas, sin substancia real y sin caudal intrínseco propios" (Joaquín V. González, "Escritor y maestro", *Universidades y colegios*, Buenos Aires, Lajouane, 1907, p. 347).

sobre la coyuntura particular de esa década de cambio iniciada en el país hacia 1880, así como a un eje de reflexión que atraviesa la teoría política del siglo XIX. El análisis de González se remonta desde la reflexión acerca de la naturaleza jurídica de la revolución a la consideración de los mismos fundamentos del derecho y, en última instancia, al problema de la legitimidad del poder; ya sea el poder político emanado de la irrupción revolucionaria o, en su aspecto más general, las bases legítimas sobre las que se sostiene un ordenamiento institucional que, por lo tanto, no sea susceptible de quedar sujeto a la posibilidad de su sustitución radical. En los términos planteados por el autor, la cuestión de la legitimación política termina siendo enfocada a partir de la necesidad de mantener el orden constituido, teniendo en cuenta sobre todo su carácter legal. La resolución de la legitimidad en simple legalidad evidencia además sus filiaciones con el pensamiento jurídico positivista.

Para dar cuenta del estatuto que debe asignarse al hecho revolucionario, la argumentación desarrollada en el ensayo oscila entre dos posiciones que tratan de conciliarse. Por un lado, el reconocimiento de la revolución como muestra del adelanto progresivo de los pueblos; lo cual remite a una visión de la historia, especialmente la etapa que arranca con la modernidad, en la que se habían consolidado las libertades individuales a través de la forma democrática de gobierno. Pero, por otro lado, la misma libertad tiene que ser limitada para asegurar el funcionamiento del sistema institucional, que resulta así adecuado al *estado de civilización* en que se encuentra cada pueblo. Como afirma expresamente González: "En nombre del orden, del progreso, y del vínculo moral de la sociedad se relativiza el alcance de la democracia y de los derechos individua-

les".⁷ La recurrencia en el texto a las apelaciones al *orden* necesario para la realización del *progreso* en el país, si bien remite a las consignas del positivismo que comienzan a reflejarse en los círculos intelectuales y políticos, no presentan una asimilación exclusiva con esta corriente de ideas. Más aún, es posible reconocer que los principios jurídico-políticos expuestos en el texto correspondan a la recepción particular del iusnaturalismo propio de la filosofía krausista.

La incidencia del enfoque jurídico krausista queda reflejada en la importancia acordada a la dimensión ética que impregna la totalidad de lo político. De acuerdo con un motivo persistente en la interpretación ofrecida por esta corriente, se afirma en la tesis doctoral de González que el derecho y la moral están unidos originariamente en la *conciencia* y que sólo se diferencian en su aspecto exterior; es decir, cuando se objetivan en las acciones humanas en tanto que sujetas a la obligación de lo jurídico, si bien responden siempre a una instancia ética, representada por las intenciones y la voluntad del sujeto, de la que el derecho no puede prescindir. De este modo, el sentido último al que tienden tanto el derecho como la moral es "realizar el fin de la vida humana según su ley racional".⁸ Es decir, se establece una relación de medios a fines teniendo en cuenta su justificación en la personalidad individual. En base a estos principios filosóficos, por cierto característicos del idealismo moderno, se establecen las pautas

⁷ *La revolución. Ensayo de derecho político*, op. vol. I, p. 171.

⁸ *Ibid.*, p. 204. Las definiciones de los fundamentos filosóficos del derecho proceden particularmente de Ahrens, de quien cita el *Curso de derecho natural* en su versión en español como: *Filosofía del derecho*.

del orden político, en cuanto este responde a un conjunto de relaciones fundadas en reglas jurídicas. De ahí también la perspectiva del Estado, el cual debe contribuir a realizar ese fin superior humano, teniendo por tanto que ser "moral en sí mismo" para ejercer su influencia sobre el pueblo.

Igualmente, como contraparte de la inclinación al aspecto ético o "interno" del derecho, González observa que, en la medida en que dentro de un determinado sistema político no se ofrecen los medios para garantizar la aspiración al libre desarrollo del individuo, encuentran cabida y fundamento algunas de las revoluciones que se han presentado históricamente. El acento del krausismo en las *condiciones externas del derecho* tendrá una importancia central con relación a los objetivos de la reforma social que se expresarían recién comenzado el cambio de siglo. Sin desconocer la universalidad que supone la afirmación de los derechos humanos según su naturaleza ideal, la filosofía krausista trata de superar el formalismo de otras posiciones iusnaturalistas mediante el reconocimiento de las condiciones necesarias para su plena vigencia y su concreción efectiva, dentro de un planteo que concluye en la validez de los derechos sociales que competen a la esfera estatal.⁹

⁹ El mismo Ahrens se encarga de mostrar la diferencia, y a su juicio la superación, que contiene la filosofía de Krause en relación a otras posiciones idealistas. El planteo esbozado por Kant será recusado por su formalismo en la medida en que no asigna a la libertad un contenido positivo en el contexto de la relación entre derecho y moral. Al mismo tiempo, se realiza una impugnación al estatismo, reflejado en la filosofía del derecho de Hegel y rectificado por el organicismo krausista, en donde el Estado es sólo uno de los medios que contribuyen al desarrollo individual y social; cfr. Heinrich

Sin embargo, el propósito principal que entonces anima la reflexión de González se encierra a mostrar la validez de reformas graduales frente a la alternativa revolucionaria, la cual se juzga no conveniente en situaciones donde prevalece un ordenamiento legal que respeta los derechos fundamentales. Esto último sirve también como criterio de delimitación de los distintos sentidos que adopta el término "revolución" dentro de su ensayo. En el sentido más negativo, designa un estado permanente de conmoción, de predominio por la fuerza en el terreno político. Por otra parte, la revolución es entendida como un movimiento que tiende a la "reconstrucción de los vínculos jurídicos y morales" que se han perdido cuando en el gobierno impera la corrupción o la anarquía. Su finalidad, entonces, es restablecer la *armonía* que debe regir en las relaciones sociales, aunque estime que sólo se justifica en los casos de fuerza mayor, cuando se vuelve necesario asegurar mediante el *derecho de resistencia* las normas jurídicas básicas que han sido violadas.

Cuando se plantea el problema del origen de la revolución, encuentra González su motivo principal en el desacuerdo entre las ideas y las instituciones, o en otros términos, entre el *derecho ideal* y el *derecho formal*.¹⁰ El derecho ideal es el que se considera como regulador, anterior a las leyes positivas, el cual adopta distintas formas que suponen la preexistencia de derechos inmutables radicados en la "naturaleza humana". El orden reconocido como la característica esencial de lo jurídico-político procede de ese derecho ideal, relativo a prin-

Ahrens, *Curso de derecho natural*, Madrid, Librería Bailly-Bailliere, 5ª ed., 1864, p. 43 y p. 82.

¹⁰ *La revolución. Ensayo de derecho político*, oc, vol. 1, p. 256 y ss.

cipios incondicionados que tienen su manifestación exterior en las distintas "esferas" de la sociedad. Al remarcar la radicación de principios absolutos en la conciencia entiende que son la fuente de donde derivan las formas jurídicas. La ley, en su sentido positivo, no puede ir en contra de los derechos reconocidos como propios del ser humano, ya que perdería su carácter obligatorio con respecto a las relaciones sociales sobre las que ejerce una mediación. Al mismo tiempo, es objetada la perspectiva contractualista acerca de la instauración real de los derechos naturales en el paso al estado civil, ya que hace depender finalmente la organización de lo político sólo del consentimiento voluntario de los individuos participantes en el pacto.¹¹

Pero su enfoque legitimador del orden existente presenta afinidades con el pensamiento jurídico positivista, el cual encuentra también un espacio de afinidad con la interpretación krausista. En este sentido, lo que de alguna manera hace inviable e ilegítima la alteración violenta del orden consiste en que dentro de la Constitución nacional estén incorporados los derechos fundamentales. La tesis desarrollada se explaya sobre los motivos que cerraban la posibilidad a cualquier forma de recambio al margen del marco legal establecido por la carta constitucional. De acuerdo con la orientación krausista los principios residen en la conciencia, pero esto no significa que en su manifestación exterior posean un valor absoluto; según se afirma dentro de las pautas

¹¹ Al respecto González sostiene: "(...) es evidente que los hombres nacen con derechos universales que no pueden alterar por un contrato, y principios eternos que no pueden ser objeto de un pacto porque están fuera de la voluntad, anteriores a ella: nacieron con la conciencia humana y morirán con ella"; *ibid.*, p. 262.

marcadas por esta corriente ideológica, es necesario que se limiten los derechos individuales en su ejercicio para contribuir al interés general. El fin racional que persigue el derecho requiere que los individuos deleguen su "soberanía natural", o sea sus propias libertades, que únicamente subsisten bajo la garantía que ofrece el sistema jurídico y político existente.

Asimismo, el apego al orden constitucional constituye un motivo central de su pensamiento político, tematizado también con sentido pedagógico en su *Manual de la Constitución argentina* (1896), o como clave de lectura de la organización definitiva de la nación bajo su programa en *El juicio del siglo* (1910). En buena medida, a través de la defensa irrestricta del andamiaje jurídico e institucional que representa la Constitución, queda asegurado también el marco aparentemente legítimo en que se desarrollaría el régimen conservador. La concentración del poder que recae en una minoría oligárquica, la cual asegura su continuidad en el gobierno mediante el fraude y el clientelismo, desmentía la vigencia efectiva de las leyes fundamentales de la vida democrática. En lo inmediato, la crisis desatada en 1890 pone al descubierto una de las zonas oscuras del manejo del poder en la Argentina del Unicato, que pasa principalmente por la falta de representación de las mayorías y, junto con ello, de las fuerzas políticas que se venían perfilando en el país. En esa instancia, en que se depone al gobierno de Juárez Celman, se conformará como partido opositor la Unión Cívica Radical, cuyo líder, Hipólito Irigoyen, se adscribirá a las doctrinas krausistas.¹²

¹² La vinculación del radicalismo con la ideología krausista no sólo se evidencia en Irigoyen, sino que puede rastrearse en los presidentes de esta

Igualmente es posible reconocer que a partir de este período de crisis cobra presencia un discurso "eticista", que va a recibir distintas formulaciones. Por una parte, representa el reclamo que sostiene la oposición agrupada en el radicalismo, que encuentra en la filosofía krausista un necesario fundamento ético para las instituciones y, al mismo tiempo, sirve como denuncia de las prácticas corruptas que prevalecen en un sistema político restringido. Por otra parte, la apelación a la moralización de la sociedad, especialmente desde la consideración de las conductas privadas y públicas, constituye un tópico asumido por un sector de la élite dirigente asociada al reformismo liberal. Si lo remitimos a sus fuentes teóricas, puede comprobarse que la preocupación por la dimensión moral de lo político, en el caso de algunos miembros de esta orientación, se sustenta unas veces en el krausismo; en otros casos, se recurre a concepciones que provienen del positivismo.¹³ Pero, si bien este eticismo tiende a promover la recuperación de la vida democrática del país, evidencia también sus límites en la medida en que centra su atención en la moralidad individual, sin llegar a cuestionar en profundidad las pautas sobre las que se había organizado el Esta-

do nacional que se consolida a partir de 1880. En todo caso, el conjunto de normas, valores y leyes que se habían objetivado con la formación del sistema institucional argentino, se remite, desde la perspectiva esencialista que supone el enfoque krausista, a ciertos principios *a priori*, por lo que la eticidad del sistema queda fuera de un cuestionamiento crítico.¹⁴

En el caso de Joaquín V. González, puede observarse que, aun cuando justifica el marco institucional dado por la Constitución de acuerdo con principios absolutos, no deja de advertir la necesidad de atender los reclamos de participación de otros actores sociales y políticos. Cuando ocupa el cargo de ministro del Interior del segundo gobierno de Julio A. Roca, González aborda la deuda que pende sobre el sistema democrático al promover la reforma electoral de 1902. Aunque la legislación no pretendía modificar el ejercicio efectivo del poder político reservado para la elite, apunta a ampliar la base representativa mediante los mecanismos de voto universal y secreto, con lo cual se intenta revertir las prácticas fraudulentas y de predominio del partido único. En última instancia, sin dejar de reconocer el grado de condicionamiento que asiste tanto a esta iniciativa de modificación de la ley electoral como a la que sería definitivamente sancionada en 1912, y que posibilitará el acceso del Partido Radical al gobierno unos años más tarde, indica bien el sentido de mo-

orientación política que se suceden durante el siglo pasado. Para este tema véase: Carlos Støetzer, *Karl Christian Friedrich Krause and his Influence in the Hispanic World*, Köln, Böhlau Verlag, 1998, pp. 311-407.

¹³ Como ejemplo de la articulación de una crítica moral desde el pensamiento positivista puede mencionarse a Agustín Álvarez, con quien González tiene una relación cercana y comparte los objetivos reformistas del liberalismo. Cfr. Agustín Álvarez, *El pasado y el presente. Reflexiones sobre moral política y sociedad*. Estudio preliminar y selección de textos de Dante Ramaglia. Mendoza, Ediciones Culturales de Mendoza, 1998.

¹⁴ En artículos posteriores Arturo Roig ha realizado una revisión crítica de la significación ideológica del krausismo en su aspecto ético: "La cuestión de la 'eticidad nacional' y la ideología krausista", en Hugo Biagini (comp.), *Orígenes de la democracia argentina. El trasfondo krausista*, Buenos Aires, Legasa-Fundación Friedrich Ebert, 1989, pp. 49-73; "Krausismo, neokrausismo y krausología" en *La Biblioteca*, núm. 2 y 3, Buenos Aires, 2005, pp. 100-107.

dificación gradual y controlada que expresa la reforma en el plano político.

El proyecto de ley nacional del trabajo: cuestión social y reformismo liberal

Con el cambio de siglo asomaba un problema que, si bien no era totalmente novedoso, sí lo era por su centralidad en la agenda de la discusión política. La debatida "cuestión social" concentra buena parte de los esfuerzos y preocupaciones de la clase dominante, desbordada ante la aparición de un fenómeno que se recrudece en las grandes ciudades. En su aspecto más visible, la problemática social se manifiesta en las relaciones cambiantes y antagónicas que afectan al mundo del trabajo, donde el incipiente proceso de industrialización trae aparejado la formación de un movimiento obrero que reclama sus derechos. El aumento de las protestas obreras hacia la primera década, tanto en la cantidad como en el grado de confrontación que adoptan los gremios aglutinados bajo las ideas del socialismo o del anarquismo, constituye sin duda el factor principal para que se desviara la atención a esa nueva realidad generada por la misma modernización.

La conformación mayoritariamente inmigratoria de las organizaciones gremiales, así como las ideologías contestatarias que conservan de su país de origen los obreros europeos que las fundan, llevan a asociar la cuestión social casi en forma exclusiva con el extranjero, contemplado en definitiva como lo *extraño* a la propia "raza" y nacionalidad. De este modo, se iría incorporando una mirada sobre la inmigración extranjera que sustituye el entusiasmo inicial en la oleada civilizatoria que se esperaba de ella, por una creciente desconfianza ante los síntomas de alarma que

despierta en el sector gobernante. Por cierto que no todas las reacciones ante la población extranjera ni las medidas que se proponen para resolver el conflicto provocado por las asociaciones obreras van a recibir una sola dirección, más allá del diagnóstico compartido que lo convierten en un problema prioritario, y a la vez complejo, alcanzando un pico agudo de tensión con las huelgas que se suceden en esa época.¹⁵ Si la reacción inmediata se traduce en las medidas represivas contra las manifestaciones públicas de los sindicatos, combinada con la política selectiva aplicada a la inmigración bajo la sanción de la *Ley de residencia*, no resulta igualmente tan fácil desligarse del discurso que había propiciado la entrada masiva de inmigrantes, con mayor razón cuando se observa que estos constituyen ya un alto porcentaje de la población del país y es innegable su contribución a un estado de prosperidad, del cual también se les había prometido una cierta participación al radicarse en suelo argentino.

Para González, la cuestión social revela en realidad un aspecto más profundo que la tendenciosa contraposición que se establece entre *nativos e inmigrantes*. Su manifestación en nuestro país es vista como un signo de modernidad que nos emparentaba con las naciones más desarrolladas, por lo que debía encararse, al igual que en esos países, como una cuestión de Estado. En este sentido, se

¹⁵ Las huelgas que se venían sucediendo desde la formación del movimiento obrero en 1890, alcanzan con el cambio de siglo un incremento que se refleja especialmente en 1902, a raíz de lo cual se decreta la Ley de residencia. Después, en 1907, donde se registra la adhesión del mayor número de obreros (169.000) y en el año del Centenario de 1910 se suceden 298 huelgas que llevan a decretar el estado de sitio.



volvía imprescindible encauzar los conflictos existentes en las relaciones entre obreros y patrones mediante su regulación jurídica, que González tiene la oportunidad de promover cuando encara la elaboración del Código de trabajo. Este proyecto venía a llenar un vacío en la materia dentro del país y, ciertamente, se destaca como modelo avanzado de legislación laboral, en comparación con lo que se plantea hacia la misma época en otras naciones. La convocatoria a representantes del socialismo indica la orientación proclive a la defensa del sector obrero que comprende su realización. Los artículos que conforman el nuevo código propuesto están mayormente referidos a la determinación de condiciones de trabajo, las instancias de arbitraje y conciliación, así como los requisitos para la constitución de las asociaciones que representan al sector obrero e industrial, donde se incluyen además los motivos y fundamentos que sustentan el proyecto presentado para su tratamiento legislativo.¹⁶

¹⁶ *Proyecto de Ley nacional del trabajo*, OC, vol. VI, pp. 319-578. El código contenía en total 465 artículos, agrupados bajo 14 títulos, cuya redacción final y el mensaje con que fue remitido al Congreso fueron redactados por González. Igualmente se basó en una serie de informes que habían sido requeridos a especialistas y destacados intelectuales, entre los que se contaban algunos representantes del socialismo, como Enrique del Valle Iberlucea, Augusto Bunge y Manuel Ugarte, también participan José Ingenieros y Leopoldo Lugones, quienes si bien se habían desafiado del partido mantienen su vinculación con las doctrinas socialistas, médicos higienistas como Carlos Malbrán, Juan Bialeto Massé y Pablo Storni, el director de la Oficina Nacional de Inmigración, Juan A. Alsina, y otros colaboradores que ofrecerían un exhaustivo panorama de la situación de las clases obreras en la Argentina.



La función principal que González asigna a la futura legislación es la de armonizar los intereses entre mano de obra y capital, dentro de una perspectiva que sería designada como *liberalismo social* o bien como *socialismo de Estado*. Esta corriente ideológica originó políticas que se extenderían en algunas naciones de Europa y, en especial, en los territorios pertenecientes a la comunidad anglosajona. Para la fundamentación de la nueva legislación se recurre a los antecedentes de países que presentan características similares en cuanto a la recepción masiva de inmigrantes, como son los casos de Estados Unidos, Australia o Nueva Zelanda, además de ser los lugares en que se desarrolla preferentemente la orientación liberal reformista. En este último sentido son también frecuentes las citas de ensayos legislativos originados en España, que provienen principalmente de intelectuales ligados al krausismo.

En cuanto a los principios jurídicos en que se basa el proyecto, confirman el cambio de perspectiva que experimenta el liberalismo de principios de siglo. En primer lugar, la convicción de que el problema obrero debía ser asumido como un asunto de Estado requiere la justificación de la intervención de este en un terreno en el que la economía política clásica recomienda su abstención. No sólo se pretendía innovar respecto a la tradición teórica liberal, sino que las mismas prácticas jurídicas vigentes en el país habían conferido un carácter parcialmente privado a las relaciones laborales al entrar de modo general en el ámbito del código civil, que deja así libre a la indefinición —y por lo tanto a una desigual relación de fuerzas— una serie de aspectos que se evidencian en los conflictos entre obreros y patrones. Igualmente, el crecimiento y diversificación de la actividad económica, especial-

mente la referida a la industria, encuentran una ausencia de legislación que la regule, excepto el mencionado código civil que se juzga inadecuado para resolver cuestiones que en última instancia corresponden a la esfera pública.

El aspecto que se tiende a resaltar es, en definitiva, el grado de participación que compete a la esfera estatal, desde una función reguladora de la actividad social y económica: "El Estado reglamenta, en uso de su poder de alta policía sobre todos los derechos constitucionales, la forma de su ejercicio en armonía con los de otros, con el fin de conservar la armonía en las relaciones sociales; y además con el superior interés de que estas relaciones se mantengan de modo que su objeto —la producción de la riqueza y de todas las comodidades colectivas—, responda de la mejor manera al bienestar y la prosperidad común".¹⁷ La noción de *armonía* que debe imperar en las relaciones sociales, que tiene una definición precisa dentro de la dialéctica krausista, se endereza ahora a enfocar la problemática social. Por lo tanto, se dejan de lado otras concepciones que tienden a remarcar la conflictividad en los procesos sociales, ya sea bajo las premisas de la *lucha por la supervivencia*, que se había difundido con el positivismo evolucionista, o en los términos de *lucha de clases*, derivados del materialismo histórico.

Con un sentido proteccionista de la clase obrera se proponían en el código un conjunto de artículos relacionados con los derechos laborales. En ellos se reglamenta el contrato de trabajo, el salario mínimo, la duración de la jornada laboral, restricciones al trabajo de mujeres y niños, así como la situación laboral

y civil de la población indígena para equipararla en sus derechos a otros habitantes.¹⁸ Otras disposiciones se dirigen a establecer condiciones para el reconocimiento de los sindicatos y limitaciones al derecho de huelga, que provocaron la reacción de las agremiaciones obreras. También se prevén mecanismos que ayudaran a mediar en los conflictos laborales a través de la creación de tribunales de arbitraje y un organismo administrativo oficial, la Junta Nacional del Trabajo.

La circunstancia de la falta de adhesión, y en algunos casos de fuertes críticas con respecto a algunos artículos por parte de quienes eran sus destinatarios —los sindicatos obreros y la Unión Industrial Argentina—, determinó la suerte que correría el proyecto en la legislatura, cuya sanción en bloque no llegó finalmente a concretarse. Desde el punto de vista de las ideas que sustentan el proyecto legislativo cabe destacar la incidencia de la corriente krausista en la orientación socializante de las postulaciones liberales, así como la coincidencia con representantes del socialismo que contemplan la cuestión social desde el enfoque que ofrecen las ciencias positivas.

¹⁸ Al respecto es necesario aclarar que la mención de los derechos de los indígenas en el proyecto se da en un contexto histórico y cultural en que estos habían sido excluidos de la sociedad nacional. Precisamente la organización del Estado centralizado desde 1880 se había producido luego de la política de ocupación territorial y genocidio de la población mapuche conducida por Julio A. Roca. La posición ambigua de González sobre el tema indígena, puede observarse en las diferencias que median entre *La tradición nacional* (1888), donde reivindica el legado de las culturas indias andinas, y *El Juicio del siglo* (1910), que desde una perspectiva eugenésica avala la necesaria depuración racial que lleva al predominio del componente europeo.

¹⁷ *Ibid.*, p. 333.

La repercusión internacional que alcanza este proyecto se evidencia en los comentarios elogiosos que realizan miembros del Instituto de Reformas Sociales de Madrid. En particular, Adolfo Buylla le reserva un lugar importante entre las iniciativas de legislación laboral que se desarrollan a nivel mundial. También Adolfo Posada, quien años más tarde mantendría una estrecha relación con González y lo asesoraría en la posterior formación de la Oficina Nacional del Trabajo, analiza detalladamente el contenido del código y destaca su significación en relación a los intentos de reforma social que se llevan adelante en la Argentina. Además de la coincidencia en la orientación hacia el reformismo, ambos intelectuales están ligados al núcleo krausista que actúa en la Universidad de Oviedo.¹⁹ La significación que a su vez atribuye González a este movimiento universitario español se hará notoria cuando esté al frente de la Universidad de La Plata, emprendimiento al que se aboca inmediatamente después de dejar librado el código de trabajo al debate legislativo.

La reforma a través de la universidad: contactos con el krausismo español

La iniciativa principal de González cuando ejerce el cargo de ministro de Justicia e Instrucción es la fundación de la Universidad Nacional

¹⁹ Cfr. Adolfo Buylla, *La protección del obrero (Acción social y acción política)*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1910, pp. 101-192; Adolfo Posada, *La República Argentina. Impresiones y comentarios*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1912, pp. 336-339 y "Joaquín V. González. Un pedagogo y sociólogo argentino" (1912), en: *Obras completas de Joaquín V. González*, vol. xv, op. cit., pp. 229-247.

de La Plata, a la que otorga una singular importancia desde sus principios reformistas. La propuesta de emplazar una ciudad universitaria en La Plata, próxima a la capital Buenos Aires, constituye un objetivo prioritario que se concreta con la creación de esta nueva casa de estudios en 1905.

Concebido como centro modelo de enseñanza, que es calificado por su mismo promotor como una universidad "moderna", radica en ello la principal diferencia que encuentra con respecto a las dos instituciones universitarias ya existentes: la de Buenos Aires y la de Córdoba. Este carácter moderno responde a la orientación hacia las disciplinas científicas, los métodos experimentales, el espíritu antidogmático y la pedagogía renovadora que se implementarían en la nueva universidad. Si la intención que anima a su fundador a consagrar el centro universitario platense al lema de "Patria y Ciencia" revela la identificación con la influencia creciente del positivismo, tampoco va a dejar de estar presente la referencia a las doctrinas krausistas, postulando su pertinencia en las ciencias humanas y sociales. Ambas corrientes filosóficas confluyen en los ideales de la reforma que sustenta González en esta etapa desde su actuación como presidente de la reciente universidad. En particular, es posible observar que la perspectiva reformista tiene una vinculación cercana con representantes del krausismo español con quienes se establece un intenso intercambio académico.

La orientación reformista se instrumentaría a través de la *extensión universitaria* por la que se propone relacionar al ámbito académico con la sociedad en general, pero que se dirige especialmente a la educación de la clase trabajadora y a resolver la problemática de esta. Entre las experiencias novedosas de extensión de los centros de educación superior

con los sectores obreros, destaca González las iniciativas emprendidas en la Universidad de Oviedo: "(...) el problema de la 'extensión' está estrechamente ligado al de la cuestión social, y así en España, de un núcleo universitario surgió el Instituto de Reformas Sociales, cuya obra legislativa puede ofrecer al mundo digno ejemplo de una labor fecunda para la felicidad de las clases obreras y para el equilibrio social y económico del Estado".²⁰ La afinidad expresada contribuye a un acercamiento entre ambas universidades, que se refleja en las primeras visitas realizadas por dos miembros de la institución académica española: Rafael Altamira y Adolfo Posada.

Ambos representan el movimiento de renovación cultural inscrito en el krausismo, constituido en torno a la influyente Institución Libre de Enseñanza, fundada y dirigida por Francisco Giner de los Ríos. Esta institución, que en su extensión de 1875 a 1907 corresponde a una etapa de maduración del krausismo español, tiene una relevancia central en relación con los principios reformistas que se canalizan a través de la educación y de la ciencia. Aparte de la incidencia que alcanza en la historia intelectual de España, a través de ella se propicia un acercamiento cultural con América Latina; tarea emprendida en la instancia particular que marcaría la transición al nuevo siglo y continuada con énfasis a partir de la creación de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas en 1907.²¹ Un capítulo destacado de la relación con institutos latinoamericanos será desarrollado inicialmente por los profesores de la Universidad de Oviedo, que arriban a Argentina y

mantienen un estrecho contacto con la universidad platense y su presidente Joaquín V. González.

Por otra parte, este acercamiento se enmarca en un período donde las relaciones culturales entre España y Argentina se intensificaron a partir de circunstancias favorables. Por el lado español, la revisión que se produce respecto de su propia historia bajo el impulso de la generación del 98 conduce a establecer un lazo más firme con las antiguas colonias hispanoamericanas, en lo que va a influir la actitud expansionista evidenciada por los Estados Unidos de Norteamérica en la región. Muchos intelectuales latinoamericanos se sensibilizarían ante esta situación promoviendo un cambio de óptica respecto a la vinculación con España, ya sin el peso de la dependencia colonial.

En Argentina, la tendencia a una reconciliación con la "madre patria" se ve favorecida con el clima especial que se vive en el Centenario de 1910, donde la cuestión de la identidad nacional deriva hacia la recuperación de un legado que, a pesar de la ruptura independentista, encuentra sus conexiones profundas con la cultura representada por España. Por lo menos esto se manifiesta claramente en los escritores que dan forma al nacionalismo cultural: Manuel Gálvez y Ricardo Rojas. Incluso el positivista José Ingenieros, quien no milita en las filas del hispanismo, ofrece un panorama de la filosofía española que ayuda

²¹ Con respecto a las etapas del krausismo español y las relaciones culturales establecidas con América Latina véase: Teresa Rodríguez de Lecea, "El krausismo y Latinoamérica", en AAVV, *El krausismo y su influencia en América Latina*, Madrid, Fundación Friedrich Ebert-Instituto Fe y Secularidad, 1989, pp. 21-46.

²⁰ "La extensión universitaria" (1907), *Universidades y colegios*, op. cit., pp. 213-214.

a divulgar las tendencias recientes del movimiento de recambio cultural.²² Por su parte, González resulta un claro exponente del cambio de mentalidad operado entonces a partir de la reivindicación que realiza de las raíces hispánicas, que se confirma con su asimilación de las expresiones renovadoras del krausismo peninsular. Igualmente mantiene relaciones con la numerosa comunidad de españoles recientemente emigrados, cuyas organizaciones en el país colaboran en la venida de los delegados universitarios.

Contando con estos antecedentes se producirá la visita de los intelectuales españoles que, si bien tiene como destino diferentes centros académicos de América Latina y Argentina, reviste un sentido especial en la vinculación establecida con la Universidad Nacional de La Plata²³ Altamira llega en 1909 para dar un curso de metodología de la historia y Posada al año siguiente, desarrollando un curso sobre ciencia política y otro sobre el sufragio. Su presencia contribuye también a ofrecer una imagen actualizada del pensamiento español, en particular de la corriente krausista que ellos representan, dando a conocer sus ideas y observaciones a través de una serie de escritos previos y posteriores a su estadía en la Argentina.

²² Cfr. "La cultura filosófica en España", en: José Ingenieros, *Obras completas*, vol. 8, Buenos Aires, Mar Océano, 1962, pp. 7-78.

²³ En su estudio citado, Arturo Roig analiza las ideas difundidas por Posada y Altamira durante su estancia en el país; *Los krausistas argentinos*, p. 473 y ss. También se describe la relación entre las instituciones culturales argentinas y españolas en: Eduardo Ortiz, "El Krausismo en el marco de la historia de las ideas y de la ciencia en Argentina", en AAVV, *El krausismo y su influencia en América Latina*, op. cit., pp. 99-135.

En un conjunto de artículos publicados entre 1906 y 1909 en *El diario español*²⁴ periódico editado en Buenos Aires como órgano de difusión de la colectividad española, Posada se refiere a las nuevas direcciones culturales que se venían desarrollando en su país. En particular, remarca el sentido español que había adoptado el krausismo a partir de la obra que realizan sus distintos representantes generacionales: desde la introducción de esta corriente filosófica por Sanz del Río, pasando por Azcárate, Salmerón, Sales Ferré y Giner, hasta las últimas derivaciones de la Universidad de Oviedo, con Buylla y Altamira, y la labor de la Junta para Ampliación de Estudios. La misma redefinición nacional de las ideas incorporadas, piensa que constituyen un medio para modernizar a España a través de su "europeización". Indica también el giro que experimenta el krausismo en esta etapa hacia lo que él denomina como *krausopositivismo*. En líneas generales entiende que esta síntesis se produce debido al impacto del positivismo en el terreno de la investigación científica, cuyas consecuencias para el conocimiento de lo social tratan de ser asimiladas desde el marco filosófico proporcionado por el krausismo.

Las coincidencias existentes entre Posada y González con respecto a las tendencias que contribuyen a reformular la democracia liberal desde la perspectiva del reformismo social se hacen explícitas durante la primera visita del español en 1910. González expresa su afinidad de ideales en los discursos de recepción y de entrega del doctorado *honoris causa* al profesor Adolfo Posada. Allí indica la necesi-

²⁴ La mayoría de los artículos redactados por Posada fueron reimpresos en un libro titulado: *Para América. Desde España*, París, Librería de Paul Ollendorf, 1910.

dad de implementar reformas, fundadas sobre los principios de *libertad*, afirmando los derechos del individuo frente al Estado, de *igualdad* entre las distintas clases sociales, de *justicia*, necesaria a la verdadera democracia, y de *soberanía*, que no desconoce la reciprocidad que domina en el derecho internacional.²⁵

Cuando precisa el marco teórico desde donde podía abordarse la realización de esos principios reformistas, la concepción organicista con que González define la relevancia del estudio científico de la sociedad se aproxima a lo que el destinatario de su homenaje había designado como krausopositivismo: "Si la felicidad real del hombre ha de consistir en la armonía permanente entre su naturaleza progresiva y las formas externas que adoptan para desarrollarse en los diversos órdenes en que el fenómeno social ha aparecido en la naturaleza, la ciencia que se ocupe de aquélla ha de buscar por fuerza sus elementos en las fuentes originarias de toda vida orgánica".²⁶ El aporte positivista se ve reflejado en la orientación indicada para la ciencia política que, por medio de la exploración de las leyes experimentales que rigen la vida social, puede ayudar a regular los conflictos, a reformar las instituciones y los códigos vigentes. Asimismo, sería renovado su ideal utópico racionalista a través de la fe que deposita en la ciencia, por medio de la cual se espera forjar en un futuro próximo una "era de armonía y orden permanente", unificando bajo una misma fórmula los lemas del krausismo y del positivismo que —según lo había ya expresado en sus anterio-

res escritos— no entiende que sean incompatibles.

Cabe acotar que las teorías organicistas reciben diversas orientaciones ideológicas desde sus iniciales formulaciones en las filosofías políticas del siglo XIX hasta los planteos de comienzos del siglo XX. Precisamente Posada pondría de manifiesto, dentro de la tradición krausista española, la opción que se realiza por un organicismo que conserva su base metafísica, a diferencia de la reducción a lo biológico que observa en las ideas evolucionistas de Spencer. El problema de fondo que también se discute pasa por las consecuencias que se desprenden en relación con la definición del liberalismo. A su juicio, la versión positivista del organicismo conduce a una concepción individualista para cuya superación propone una *democracia funcional orgánica* basada en el solidarismo social, que contempla la participación autónoma de las distintas esferas de la personalidad, desde el individuo pasando por los grupos intermedios hasta llegar a su integración en la nación.²⁷

La necesidad de rectificar el significado de la democracia se contempla en González, quien también la concibe en términos de integración social. Asimismo el sentido metafísico que otorga a la idea de nación se encuentra reflejado a lo largo de su extensa obra escrita, en particular trata este tema desde la vertiente ensayística. Por cierto que desde una mirada crítica de la postura esencialista que supone esta concepción —también presente en un amplio espectro del discurso político de la épo-

²⁷ Una exposición detallada de las posiciones sostenidas por krausistas y positivistas en torno al organicismo se encuentra en: Elías Díaz, *La filosofía social del krausismo español*, Madrid, Editorial Debate, 1989, pp. 195-211.

²⁵ Cfr. "Política universitaria: la ciencia europea en la cultura nacional", OC, vol. XV, pp. 398-403.

²⁶ "Ciencia política europea: su difusión en América", OC, vol. XV, p. 394.

ca—, es necesario contrastar su significado a nivel discursivo con la praxis a que da lugar en esa coyuntura particular. En parte refuerza el papel que se autoasigna la elite patricia de ser la legítima conductora del país, en cuanto es la depositaria de tradiciones seculares en que se ha moldeado lo que se caracteriza como el "alma" nacional. Ciertamente, González matiza esta representación al trazar el recorrido histórico que sigue la formación de la nacionalidad argentina, donde destaca la tendencia democrática que se venía afianzando desde la organización constitucional hasta el presente. En la medida que su percepción de ese momento de transición se encamina a la necesidad de producir una apertura del régimen liberal-conservador, promueve la incorporación de otros sectores a participar políticamente cuando se sanciona la nueva ley electoral y accede el radicalismo al poder en 1916. A su vez este último partido, que identifica su acción como una causa patriótica, se basa igualmente en una idea trascendental de raíz krausista, por lo que se habla en nombre de la nación entera.

Aun cuando González no alcanza una explicitación suficiente del tipo de organicismo que postula, sí puede comprobarse a través de sus escritos la significación metafísica que reviste para él la patria como elemento unificador: "Parece evidente que la patria es el resultado de las corrientes históricas que han llegado a formar una agrupación homogénea, coherente y dinámica llamada nación o pueblo; pero en sentido más inmediato, y dados ya como condensados los elementos étnicos primarios, una patria en el concepto activo de la vida contemporánea, es una doble e insuperable entidad compuesta de un cuerpo —la nación— y una forma o envoltura —su constitución, escrita o no escrita—, y su forma de

gobierno".²⁸ Este último aspecto, correspondiente también al ordenamiento jurídico y al Estado, es el que identifica con un plano ideal, que indica no sólo el ser sino un deber ser. El contexto del debate ideológico no pasa tanto por el positivismo, sino más bien se dirige a la defensa de la democracia liberal en un momento en que, en el plano local e internacional, el enfoque organicista comienza a ser apropiado por el nacionalismo de derecha.

En este sentido, una similar preocupación lo lleva a reflexionar sobre el carácter democrático que debía asegurarse durante un período de profundos cambios para el país. En su discurso de despedida del rectorado que pronuncia ante los estudiantes de la Universidad de La Plata y de la Federación Universitaria Argentina que participan del movimiento reformista universitario de 1918, afirma González: "La democracia verdadera, la orgánica, la progresiva, la ilustrada, la conducida e inspirada por los mejores y los más sabios, es la que engendra los partidos constitucionales, evolutivos y regeneradores de las viejas fórmulas del derecho, para crear una vida más armónica, más digna, más moral, más elevada, y hacer cada vez más efectiva la justicia en las relaciones múltiples de la vida social e internacional".²⁹ En todo caso, no resulta extraño que González se sume, y sea favorablemente incorporado, a la causa del movimiento estudiantil que va a renovar el escenario político nacional. Esa adhesión, como hemos visto, es avalada por una continua propaganda a favor de la reforma social.

²⁸ *La Patria Blanca*, OC, vol. XXI, p. 315.

²⁹ "La universidad y el alma argentina" (18/9/1918), OC, vol. XVI, p. 367.

Los límites que presenta la ideología reformista de González serían puestos en evidencia con las reticencias que ofrece la elite dirigente a que pertenece a instrumentar desde el ámbito público las transformaciones propuestas. No obstante, la misma dinámica que moviliza a la sociedad civil posibilitaría la realización de una primera experiencia de democratización en la vida política y universitaria argentina. Entre sus antecedentes hemos puesto de relieve la asimilación del krausismo, que se aproxima en una instancia determinada al ideario socialista, pero que no llega a mantener un nexo más consistente con esta última orientación como sucede en el caso español.

Bibliografía

- AAVV, *El krausismo y su influencia en América Latina*, Madrid, Fundación Friedrich Ebert-Instituto Fe y Secularidad, 1989.
- Ahrens, Heinrich, *Curso de derecho natural*, Madrid, Librería Bailly-Baillière, 5ª ed., 1864.
- Álvarez, Agustín, *El pasado y el presente. Reflexiones sobre moral política y sociedad*. Estudio preliminar y selección de textos de Dante Ramaglia. Mendoza, Ediciones Culturales de Mendoza, 1998.
- Biagini, Hugo, *Intelectuales y políticos españoles a comienzos de la inmigración masiva*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1995.
- (comp.), *Orígenes de la democracia argentina. El trasfondo krausista*, Buenos Aires, Legasa-Fundación Friedrich Ebert, 1989.
- Buylá, Adolfo, *La protección del obrero (Acción social y acción política)*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1910.

- Díaz, Elías, *La filosofía social del krausismo español*, Madrid, Editorial Debate, 1989.
- González, Joaquín V., *El juicio del siglo*. Buenos Aires, La Facultad, 2ª ed, 1913.
- *Obras Completas de Joaquín V. González*, 25 volúmenes, Buenos Aires, Universidad Nacional de la Plata, 1935-1937.
- *La tradición nacional*, Buenos Aires, Hachette, 1957.
- *Universidades y colegios*, Buenos Aires, Lajouane, 1907.
- Ingenieros, José, "La cultura filosófica en España", *Obras completas*, vol. 8, Buenos Aires, Mar Océano, 1962.
- Posada, Adolfo, *En América. Una campaña*, Madrid, Librería de Luis Beltrán, 1911.
- *Para América. Desde España*, París, Librería de Paul Ollendorf, 1910.
- *La República Argentina. Impresiones y comentarios*, Madrid-Buenos Aires, Librería General de Victoriano Suárez, 1912.
- *Socialismo y reforma social*, Madrid, Estudios Tipográficos de Ricardo Fe, 1904.
- Roig, Arturo, "La cuestión de la 'eticidad nacional' y la ideología krausista", en Hugo Biagini (comp.), *Orígenes de la democracia argentina. El trasfondo krausista*, Buenos Aires, Legasa, 1989, pp. 49-73.
- "Krausismo, neokrausismo y krausología" en *La Biblioteca*, núm. 2 y 3, Buenos Aires, 2005, pp. 100-107.
- *Los krausistas argentinos*, Puebla, Cajica, 1969.
- Stoetzer, Carlos, *Karl Christian Friedrich Krause and his Influence in the Hispanic World*, Köln, Böhlau Verlag, 1998.